



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Trece (13) de Noviembre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: OLGA BRILIT ROJAS BEDOYA Y OTROS
DDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RDO: 2012- 00427

ASUNTO: ORDENA REQUERIR SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Analizado el proceso de la referencia, se evidencia que la orden impartida por el despacho, mediante auto del dieciséis (16) de Octubre de 2013, a la fecha solo ha sido cumplido de manera parcial por parte de las entidades requeridas y del apoderado de los demandantes así:

De las entidades requeridas, solamente se contestó el exhorto 903, cuya respuesta se encuentra visible a folio 204, las demás, esto es, la **FISCALÍA CUARTA ESPECIALIZADA** y **LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**, no han dado respuesta a los mismos, pese que a folios 205 y 208, se encuentra la constancia de su diligenciamiento por parte del apoderado de los demandantes.

Así mismo, el apoderado de los demandantes, no ha aportado al proceso, la constancia de haber dado cumplimiento al memorial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez visible a folio 193 del expediente.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se requiera directamente a la **FISCALÍA CUARTA ESPECIALIZADA** y **LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**, para que en término de tres (3) días, contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporten al expediente la información solicitada.

Así mismo, se concede al apoderado de los demandantes, un término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente proceso, para que certifique al despacho, la totalidad de las gestiones realizadas ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, con el fin de dar cumplimiento al oficio JRCIA -6050 del 09 de septiembre de 2013 visible a folio 193, so pena de darle aplicación por parte de este despacho, a lo establecido en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.

JUEZ

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria